

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 175-2007
(de 13 de noviembre de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **BANCO DE CRÉDITO HELM FINANCIAL SERVICES (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha No.334010, Rollo 55631, Imagen 2, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Internacional otorgada mediante Resolución No. 022-97 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, ha presentado solicitud de autorización para adquirir el 5.9999% de las acciones emitidas y en circulación de **LEASING DE CRÉDITO S.A.** en posesión actualmente de **CREDIT BANK & TRUST**;

Que **BANCO DE CRÉDITO HELM FINANCIAL SERVICES (PANAMÁ), S.A.** es subsidiaria 100% propiedad de **BANCO DE CRÉDITO DE COLOMBIA, S.A.**, entidad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, la cual, a su vez, forma parte del **GRUPO HELM FINANCIAL SERVICES**, ambas supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia;

Que **BANCO DE CRÉDITO DE COLOMBIA, S.A.** es propietaria además del 94.0001% de las acciones emitidas y en circulación de **LEASING DE CRÉDITO S.A.**, sociedad comercial, inscrita de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y del 100%, de las acciones de **CREDIT BANK & TRUST**, propietaria, a su vez del 5.9999% de las acciones emitidas y en circulación de **LEASING DE CRÉDITO S.A.**;

Que, de acuerdo a la documentación aportada, la adquisición propuesta no merece objeciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia;

Que efectuados los análisis correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, la adquisición de acciones de **LEASING DE CRÉDITO S.A.**, por **BANCO DE CRÉDITO HELM FINANCIAL SERVICES (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones; y

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO DE CRÉDITO HELM FINANCIAL SERVICES (PANAMÁ), S.A.** a adquirir el 5.9999% de las acciones suscritas y en circulación de **LEASING DE CRÉDITO S.A.**

Fundamento de Derecho: Artículo 17, Numeral 6 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998. Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/jca